



SG/CA/40/2017

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA DE FLEXOGRAFÍA, USADA PARA EL CICLO FORMATIVO “DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA**, CPV 42991200-1 (Maquinaria de imprenta) tramitado por procedimiento **ABIERTO**, a Propuesta del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y la Memoria Justificativa del Servicio de Formación Profesional de esta Consejería, por un presupuesto de que asciende a la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (20.580,00-€)** más el correspondiente IVA del 21% (4.321,80.-€), lo que supone un total de **24.901,80-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.623.00 , proyecto de gasto 21314, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2017.

Según consta en el certificado expedido por el Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de la empresa **ADHESIVOS VERDE, S.A.**

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, ha propuesto la adjudicación del contrato, al cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a la empresa **ADHESIVOS VERDE, S.A.**, con **CIF A45025327** por un precio de 20.580,00-€ más el correspondiente IVA del 21 % (4.321,80.-€), **lo que supone un total de 24.901,80.-€**

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2017 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y ésta ha presentado correctamente dicha documentación.

Procediendo la adjudicación del contrato, no se pudo realizar en el ejercicio 2017, al no haberse podido cumplimentar todos sus trámites, por lo que se dictó Orden de convalidación de actuaciones en fecha 23 de enero de 2018.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016) ratificada por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 13-06-2017),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO** del **SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA DE FLEXOGRAFÍA, USADA PARA EL CICLO FORMATIVO “DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA**, CPV 42991200-1 (Maquinaria de imprenta).





SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **ADHESIVOS VERDE, S.A.**, con **CIF A45025327** y con domicilio social en Getafe (Madrid), C/Fundidores, 38 Pol. Ind. Los Ángeles, C.P. 28906, por un precio de 20.580,00-€ más el correspondiente IVA del 21 % (4.321,80.-€), **lo que supone un total de 24.901,80.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.623.00, proyecto de gasto 21314, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año en curso.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar José Manuel Carrillo Poveda, Jefe de Sección del Servicio de Formación Profesional como Responsable de la presente contratación y a Crisanto Fuster Rodríguez, Técnico Educativo del Servicio de Formación Profesional como Representante de la Administración en la recepción del suministro.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 3 de febrero de 2016, BORM del 13, ratificada por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, BORM de 13 de junio de 2017).

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Robles Mateo

(Documento firmado electrónicamente).

